

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Julio 1897)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circulares.

Según me participa el Alcalde de Pina de Ebro, el día 30 de Junio último desapareció del domicilio paterno el joven Celedonio Blasco Sanz, de las señas siguientes: edad 13 años, pelo castaño, estatura un metro 620 milímetros; viste pantalón y chaleco oscuro á cuadros, blusa azul, alpargata abierta y sombrero de pastor.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser habido, lo pondrán á disposición de la referida Alcaldía.

Zaragoza 9 de Julio de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Según me participa el Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, el día 30 de Junio último desaparecieron de la dehesa del término municipal de Beratón, once caballerías de las señas que á continuación se expresan.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de las mencionadas caballerías, y en el caso de ser habidas, lo pongan en conocimiento de dicho señor Gobernador, á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños.

Zaragoza 9 de Julio de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Una mula de año y medio, negra, de $\frac{5}{4}$; un mulo castaño, de ocho años y $\frac{7}{4}$; otro id. con un lunar en el lado derecho en el costillar, de cinco años y $6\frac{50}{4}$; otro blanco de 20 años y la misma alzada; otro negro, de cinco años y $6\frac{50}{4}$, manifiesta en el pelo haber estado enfermo; otro id. de seis años y la misma alzada; otro id. de cinco id. id.; otro id. un poco entre bayo, de cuatro años é id.; otro negro, de 24 años y $\frac{6}{4}$; otro castaño de id. id., y otro negro de 15 años y $6\frac{50}{4}$.

Minas.

D. Clemente Martínez del Campo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto del día de la fecha he admitido á D. Valentín Barranco, vecino de Tobed, una solicitud que ha presentado en 2 del

actual, sobre registro de 12 pertenencias de una mina de plomo sita en término de Alpartir, con el título de «Maravilla» y linda por los cuatro vientos cardinales con viña de la viuda de Gervasio Palacios.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata de dos metros de profundidad poco más ó menos que se encuentra á unos 50 metros del camino llamado Los Alcomocales, y al punto de partida del pozo de la calicata en dirección N. se medirán 2.000 metros, fijándose la primera estaca; desde aquel punto en dirección E. se medirán 500 metros, fijándose la segunda estaca; en dirección S. se medirán 2.000 metros, fijándose la tercera estaca, y desde aquel mismo punto en dirección O. se medirán 1.500 metros, fijándose la cuarta y última estaca, con las cuales quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 8 de Julio de 1897.—Clemente Martínez del Campo.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Precios medios

No obstante lo terminantemente mandado en mi circular fecha 26 de Junio próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 152, sobre remisión al Jefe de trabajos estadísticos de la provincia del estado de precios medios que obtuvieron los principales artículos de consumo durante el primer semestre del corriente año, algunos señores Alcaldes no la han dado exacto cumplimiento. Y como tal morosidad constituye un acto de desobediencia á las órdenes de mi Autoridad, he acordado prevenirles que, si á vuelta precisa de correo, del en que reciban el presente BOLETÍN, no remiten dicho estado, les será impuesta una multa de 17'50 pesetas, con la que quedan conminados.

Zaragoza 10 de Julio de 1897.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de Elementos de Derecho natural, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho decreto, á fin de que los Catedráticos que de-

seen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general, por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 4 de Junio último, comunicada al Sr. Gobernador civil de esta provincia, esta Jefatura ha acordado señalar el día 14 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, para que tenga lugar la subasta del servicio de acopios para la conservación en 1896-97 de la carretera de Belchite á Aliaga, por el presupuesto de contrata de 2.032 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en esta Jefatura, situada en la calle de Santa Cruz, número 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª y el sello correspondiente por el impuesto de guerra, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 40 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el docu-

mento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 9 de Julio de 1897.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1896-97 de la carretera de Belchite á Aliaga, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 4 de Junio último, comunicada al Sr. Gobernador civil de esta provincia, esta Jefatura ha acordado señalar el día 14 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, para que tenga lugar la subasta del servicio de acopios para la conservación en 1896-97 de la carretera de Belchite á El Burgo, por el presupuesto de contrata de 4.830 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en esta Jefatura, situada en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a y el sello correspondiente por el impuesto de guerra, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 96 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 9 de Julio de 1897.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la ad-

judicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1896-97 de la carretera de Belchite á El Burgo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en orden de 4 de Junio último, comunicada al Sr. Gobernador civil de esta provincia, esta Jefatura ha acordado señalar el día 14 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, para que tenga lugar la subasta del servicio de acopios para la conservación en 1896-97 de la carretera de Alcañiz á Caspe, por el presupuesto de contrata de 1.238 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en esta Jefatura, situada en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el presupuesto y condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a y el sello correspondiente por el impuesto de guerra, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 25 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 9 de Julio de 1897.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Julio último por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1896-97 de la carretera de Alcañiz á Caspe, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Redactado el proyecto de carretera de tercer orden de la estación de Morata por Chodes, Arándiga, Nigiüella, Mesones, Tierga y Trasobares á empalmar en Calcena con la de Torrelapaja á Tudela, primera sección desde la estación de Morata hasta la división de los términos municipales y Tierga, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para ejecución de la ley de 4 de Mayo del mismo año, ha acordado señalar el plazo de 30 días para que los particulares y pueblos interesados en dichas obras puedan hacer las observaciones que estimen procedentes acerca de la información que se abre, debiendo hacer presente que una copia del indicado proyecto se hallará á disposición del público en esta Jefatura, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, durante el citado plazo de información.

Zaragoza 9 de Julio de 1897.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Sesión de 15 de Marzo de 1897.

En Zaragoza á 15 de Marzo de 1897; siendo las cinco de la tarde se reunieron en el local que ocupa la Secretaría de la Junta los Sres. Gobernador, Blasco, Vicerector, Tiestos, Torres, Aguirre, Bentura é Inspector para celebrar la sesión de este día. Presidida por el Sr. Gobernador se leyó y aprobó el acta de 8 del actual.

Se enteró de un oficio de la Junta central de derechos pasivos, acompañando talón de transferencia para pagar á D.^{na} Julia Pérez, D.^{na} Patrocinio Soulikueski, D.^{na} Carlota Romanos y á herederos de D.^{na} Juana Lebaneses, y se acordó abrir el pago.

Alpartir.—Se dió cuenta de la instancia que ha elevado D. Juan Meseguer á la Ilma. Dirección general, relativa á reclamaciones que tiene presentadas para que se le facilite casa habitación, en virtud del decreto marginal; se acordó informe la Sección primera.

Alfajarín.—Quedó enterada de un oficio del Rectorado, nombrando Maestro de la Escuela de Alfajarín á D. Modesto Monge de La Plaza, en virtud de lo dispuesto en el art. 55 del vigente reglamento, y se acordó dar conocimiento á la Junta local é interesados.

Clarés.—Visto otro oficio del mismo Sr. Rector de haber desestimado el recurso del Ayuntamiento de Clarés, que solicitó reducir el sueldo con que se ha anunciado la Escuela de niñas del mismo, la Junta acordó quedar enterada; como asimismo de habersele concedido un mes de licencia á la Maestra de Daroca D.^{na} Felisa Serrano y el haber sido nombrada interina de Codo D.^{na} Josefa Larrosa.

Chodes.—Enterada del informe emitido por la Inspección en expediente contra la Maestra de Chodes, se acordó formar el pliego de cargos y remitirlo para su contestación á la interesada.

Pinseque.—Dada lectura á otro oficio de la Inspección, reclamando se una al expediente que se instruye contra el Maestro de Pinseque D. Pascual Colás Aced, la certificación de cuanto se le adeudaba á la fecha que fué incoado el expediente y de cuánto se le adeuda actualmente, se acordó se expida como lo pide.

Zaragoza.—Visto otro oficio del mismo, proponiendo procede dar curso con favorable informe á la instancia de los Maestros pidiendo la acumulación de las retribuciones de sueldo para la obtención de derechos pasivos, se acordó darle cuenta con el informe que ya se presentó.

Alagón.—Se acordó pase á informe del Sr. Cura Párroco de Alagón el oficio sobre traslación de la Escuela de niños al local que ocupa la de niñas y viceversa.

Codo.—Dada lectura al oficio del Alcalde de Codo, manifestando no haber puesto en posesión á la Maestra interina por no haber presentado cuentas, inventario y llaves la Profesora que dimitió, se acordó ordenar al Alcalde que recoja la llave de la persona que la guarda, se forme por el Secretario, con presencia de la Junta local, el inventario de los efectos que existan en la Escuela y se le dé posesión á la Sra. Larrosa.

Lagata.—Se acordó ordenar al Alcalde de Lagata pague cuanto adeuda á la Maestra D.^{na} Bibiana Villalba, para que á ésta se le mande abrir la Escuela.

Lécera.—Se acordó unir á los antecedentes la comunicación del Alcalde de Lécera quejándose de la falta de medios para la enseñanza.

Castiliscar.—Teniendo presente que no hay quien desee desempeñar la Escuela de niños de Castiliscar, se acordó ordenar al Alcalde la provea en la mejor forma posible.

Retascón.—Quedó enterada de haber tomado posesión de la Escuela de ambos sexos de Retascón D.^{na} María Meléndez de Val.

Enterada la Junta de la instancia de D.^{na} Juana Colás se acordó entregarle 51'28 pesetas, ó sea la mitad de lo que se adeudaba á su difunto esposo D. Julián Claver.

Ejea.—Se acordó nombrar auxiliar interina de la Escuela de párvulos de Ejea á D.^{na} Pilar Arnal de Francisco y de la Escuela de Torrelapaja á don Victorio Puente.

Presupuestos.—La Secretaría presentó el proyecto de presupuesto para el año económico inmediato, y se acordó remitirlo á la Excm. Diputación, repitiendo el oficio de 26 de Marzo de 1895.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Clemente Martínez del Campo.—Victorio Enciso, Secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA GENERAL.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 11 de Diciembre de 1896, se proveerán por concurso único las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito universitario, que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PUEBLOS.	PROVINCIA.	Sueldo legal. — Pesetas.	Emolumentos. — Pesetas.	OBSERVACIONES.
<i>Completas de niños.</i>				
María.....	Zaragoza.	625	Los legales.	»
Purujosa.....	Idem.	625	Id.	»
Vistabella.....	Idem.	625	Id.	»
Montanuy.....	Huesca.	625	Id.	»
Pozán de Vero.....	Idem.	625	Id.	»
Briñas.....	Logroño.	625	Id.	»
Ustarroz.....	Navarra.	625	Id.	»
Monreal.....	Idem.	625	Id.	»
Fitero (auxiliaria).....	Idem.	625	No tiene.	»
<i>Incompletas de niños.</i>				
Orríos.....	Teruel.	550	Los legales.	»
Portalrubio.....	Idem.	350	Id.	»
<i>Completas de niñas.</i>				
Aragüés del Puerto.....	Huesca.	625	Los legales.	»
Canales.....	Logroño.	625	Id.	»
Fitero (auxiliaria).....	Navarra.	625	No tiene.	»
Rubielos de la Cerida.....	Teruel.	625	Los legales.	»
<i>Incompletas de niñas.</i>				
Cuevas Labradas.....	Teruel.	550	Los legales.	»
<i>De ambos sexos.</i>				
Orcajo.....	Zaragoza.	625	Los legales.	»
Villar del Río.....	Soria.	625	Id.	»
Recuerda.....	Idem.	625	Id.	»
Cabolafuente.....	Zaragoza.	550	Id.	»
Aisa.....	Huesca.	550	Id.	»
Plasencia.....	Idem.	550	Id.	»
Latasa.....	Navarra.	550	Id.	»
Villanueva de Aezcoa.....	Idem.	550	Id.	»
Alorcuesa.....	Soria.	550	Id.	»
Adradas.....	Idem.	500	Id.	»
Casarejo.....	Idem.	500	Id.	»
Torre mocha.....	Idem.	500	Id.	»
Aldehuela de Periañez.....	Idem.	462'50	Id.	Es de temporada.
Vara y Miz.....	Huesca.	450	Id.	»
Tabernas.....	Idem.	450	Id.	»
Aluniaiín de Guesalar.....	Navarra.	450	Id.	»
Fuentestrún.....	Soria.	450	Id.	»
Murugarrén.....	Navarra.	400	Id.	»
Arancón.....	Soria.	400	Id.	»
Olmeda.....	Idem.	400	Id.	»
Sotillo de Caracena.....	Idem.	400	Id.	»

PUEBLOS.	PROVINCIA.	Sueldo legal.	Emolumen- tos.	OBSERVACIONES.
		Pesetas.	Pesetas.	
Alcubilla del Marqués.....	Soria.	400	Los legales.	»
Barcebal.....	Idem.	400	Id.	»
Aldea de San Esteban.....	Idem.	400	Id.	»
Ojuel.....	Idem.	400	Id.	»
Bordecoséx.....	Idem.	400	Id.	»
Esteras de Soria.....	Idem.	375	Id.	»
Pedro.....	Idem.	375	Id.	»
Valmadrid.....	Zaragoza.	350	Id.	»
Arcusa.....	Huesca.	350	Id.	»
Algayón.....	Idem.	350	Id.	»
Miralsot.....	Idem.	350	Id.	»
Galbárrechí.....	Logroño.	350	Id.	»
Arial.....	Navarra.	350	Id.	»
Baquedano.....	Idem.	350	Id.	»
Asarta.....	Idem.	300	Id.	»
Eguillort.....	Idem.	300	Id.	»
Ostiz.....	Idem.	300	Id.	»
Ventosa de Fuentepinilla..	Soria.	287'50	Id.	»
Pleitas.....	Zaragoza.	250	Id.	»
Betorz.....	Huesca.	250	Id.	»
Tobia.....	Logroño.	250	Id.	»
Morales.....	Idem.	250	Id.	»
<i>De párvulos.</i>				
Barbastro (auxiliaría).....	Huesca.	625	No tiene.	»
Sariñena (íd.).....	Idem.	625	Id.	»
Escatrón (íd.).....	Zaragoza.	500	Id.	»

Además del sueldo que á cada Escuela va señalado los Maestros y Maestras disfrutarán habitación decente y capaz para sí y su familia.

Serán admitidos al concurso de las Escuelas incompletas los Maestros con título, y los autorizados para ejercer el Magisterio con certificado de aptitud; mas para optar á Escuelas completas de 625 pesetas, será condición indispensable poseer, por lo menos, el título de Maestro de primera enseñanza.

El orden de preferencia en este concurso será el siguiente:

1.º Oposiciones aprobadas desempeñando á la vez Escuelas en propiedad, pertenecientes á la primera clase de las señaladas en el artículo 4.º del vigente Reglamento.

2.º Mayor sueldo disfrutado en propiedad.

3.º Años de servicio, acumulando uno más por el título Superior y dos por el Normal.

4.º Oposiciones aprobadas.

5.º Superioridad de título á falta de servicios.

6.º Resultados en la enseñanza.

7.º Servicios interinos. (Art. 48)

Las Escuelas de niñas y párvulos se proveerán solamente en Maestras, las de niños en aspirantes del sexo masculino, y las de asistencia mixta en Maestras, y solo en defecto de éstas en Maestros. (Arts. 2.º y 3.º).

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra; y si no pertenecieren al Magisterio público, harán constar en ellas que no tienen im-

pedimiento físico para el ejercicio de la enseñanza, ó que les ha sido dispensado. (Art. 27).

Dichas instancias se dirigirán á este Rectorado, acompañando hoja de servicios certificada por el Secretario de la Junta provincial respectiva; y si el aspirante no estuviere prestando servicios, por el de la provincia en donde últimamente hubiese ejercido. El que no tenga servicios en la enseñanza, deberá unir á la instancia certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio, y también certificado de reválida, ó copia literal del título profesional, compulsada por el Secretario de la Junta provincial. (Art. 25).

En la cubierta que ha de acompañar á cada instancia, cuidará el Maestro de consignar, bajo su firma, la clase, grado, sueldo y poblaciones en que radiquen las Escuelas que solicita. (Art. 26).

El plazo para la presentación de documentos terminará á las dos de la tarde del día en que se cumplan dos meses, á contar desde el día que publique la convocatoria del concurso la *Gaceta de Madrid*. (Art. 24).

Los Maestros y Maestras que en cada instancia no señalen el orden de preferencia de las Escuelas que concursen aunque sean de distinta clase y sueldo serán excluidos, sin derecho á ulterior concurso. Lo serán igualmente cuantos omitan algunos de los requisitos exigidos en el Reglamento, y aquellos que no fijen en sus hojas de servicios el medio legal por el que hubieren obtenido las Escuelas que desempeñaron. (Art. 28).

Lo que se publica en los *Boletines oficiales* de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 8 de Julio de 1897.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

SECCION SEXTA

Siendo de urgente necesidad proceder á la discusión y aprobación del presupuesto y reparto de gastos carcelarios de este partido, correspondiente al año económico de 1897-98, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos que constituyen dicho partido concurren por sí ó por medio de comisionado nombrado al efecto á las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 24 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de formar y aprobar dicho presupuesto, en cuya sesión se enterará á los concurrentes de las cuentas del finado año económico de 1896-97, para su debida aprobación, caso de encontrarlos conforme.

Intereso á dichos Sres. Alcaldes la puntual asistencia para evitar que como en años anteriores, tenga que citarles por segunda vez.

Al propio tiempo recomiendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se hallen en descubierto por gastos carcelarios, ordenen la entrega de las cantidades que por dicho concepto adeuden hasta el 30 de Junio último para evitar se les exija por la vía de apremio.

Daroca 9 de Julio de 1897.—El Alcalde, Eduardo Liarte.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se hallarán de manifiesto por ocho días, los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, el extraordinario de paja y leña y el de retribuciones, correspondientes al ejercicio actual de 1897-98.

Navardún 8 de Julio de 1897.—El Alcalde, Vicente Anaut.

El reparto de consumos, granos y alcoholes de este pueblo para 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de ocho días.

Alcalá de Ebro 4 de Julio de 1897.—El Alcalde ejerciente, Fermín Castillo.

D. Joaquín Crespo Baquero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Moyuela:

Certifico: Que al folio 5.º del libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así:

«En Moyuela á 27 de Junio de 1897: Reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los Sres. Concejales y Asociados que al margen se expresan, componentes la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Paracuellos, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes, en conformidad á lo

prevenido en la regla 1.ª de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año económico de 1897 á 1898, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudieran realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de los ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 7.327 pesetas 51 céntimos y los gastos en la de 9.379 pesetas 4 céntimos, por lo que aparece todavía subsistente un déficit de 2.051 pesetas 53 céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1897 á 1898, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo calculado durante el año	Producto anual
	Kilogramos	Pesetas	Pesetas	Kilograms.	Pesetas
Paja.....	100	4	0'24	486.346	1.167'25
Leña.	100	2	0'12	736.899	884'28
<i>Total.....</i>					2.051'53

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª (y sin dejar finar el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890), se manden á dicha autoridad, los documentos á que la repetida regla 4.ª se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.ª, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.—Santiago Paracuellos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Moyuela á 6 de Julio de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Romeo.—Joaquín Crespo, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Junio de 1897.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
21...	1	5	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
22...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
23...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24...	3	2	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
25...	2	»	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	1	3
26...	3	»	3	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	1	4
27...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
28...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
29...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30...	4	3	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	16	12	28	1	»	1	29	2	»	2	»	»	»	2	31

Zaragoza 2 de Julio de 1897.—El Juez municipal, José M. García.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal durante la 3.^a decena de Junio de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21...	»	»	»	»	1	1	1	3	3
22...	»	»	1	1	1	1	»	2	3
23...	3	»	»	3	»	»	»	»	3
24...	1	»	»	1	3	»	»	3	4
25...	5	1	»	6	3	»	»	3	9
26...	2	2	»	4	5	»	»	5	9
27...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
28...	2	»	»	2	1	»	1	2	4
29...	»	1	»	1	»	»	»	»	1
30...	2	»	»	2	2	»	»	2	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	16	4	1	21	16	2	2	20	41

Zaragoza 2 de Julio de 1897.—El Juez municipal, José M. García.